

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

RESOLUCIÓN

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL

Fecha: 31-ene-2024 06:26 PM Pág: 2

Anexos: 38 PÁGINAS

Archivar en:

Radicado por: Claudia María Gómez Londoño



040-RES2401-347

Favor citar este número al responder

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PINAR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA-CORANTIOQUIA

La Directora de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere las Leyes 99 de 1993, 594 de 2000, 1712 de 2014, 1952 de 2019; los decretos 2578, 2609 de 2012 y 1080 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que Constitución Política de Colombia en sus artículos 2,8,15,20,23 y 74 señala que es obligación del estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos

Que la Ley 594 de 2000, por medio de la cual, se dictan la Ley General de Archivo, en su Artículo 3°, define la Gestión documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que en el marco del Decreto 2609 de 2012, en su artículo 8° se establecen los instrumentos archivísticos para la gestión documental, entre los que se encuentra el Plan Institucional de Archivos (PINAR).

Que la Ley 1712 de 2014, formula la metodología para la elaboración del Plan Institucional de Archivo (PINAR), cuyos fines buscan gestionar y cuantificar los recursos humanos, tecnológicos e infraestructura, a fin de contribuir al fortalecimiento Institucional y consolidar la transparencia, eficacia, acceso y modernización de los archivos

Que la Circular Externa No. 001 del 06 de febrero del 2014, expedida por el Archivo General de la Nación, ordena a todas las entidades públicas en sus diferentes niveles el cumplimiento de la Ley 594 de 2000, el Decreto 2578 de 2012, el Decreto 2609 de 2012 y el Decreto 1515 de 2013.

Que mediante Decreto 1080 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Cultura”* consagra en el artículo 2.8.2.5.8, que

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Página 1 de 2

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1100

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia

Correo electrónico: administrativa@corantioquia.gov.co

040-RES2401-347

la gestión documental en las Entidades Públicas se deberá desarrollar a partir, entre otros, el siguiente instrumento archivístico: “(...)d) *Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR)*”.

Que mediante acta radicada bajo consecutivo No. 190-ACT22401-385, el Comité de Archivo aprobó el Plan Institucional de Archivos – PINAR, para su aplicación.

Que la Directora General,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adoptar el Plan Institucional de Archivos – PINAR Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Realizar cuando se requiera, las actualizaciones correspondientes a la estructura del Plan Institucional de Archivos —PINAR.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a todo el personal la adopción del Plan Institucional de Archivos – PINAR.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ
Directora General

Expediente N/A
Tiempo: 1 (hora)
Asignación: N/A

Elaboró: Claudia María Gómez Londoño 

Revisó: Juan José Vélez Zapata 

Gabriel Jaime Ayora Hernández 

Edgar Alexander Osorio Londoño 

Fecha de elaboración: 2023-01-26

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co